



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2021-A-MDP/LC

Pichari, 23 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0411-2021-MDP/Asesoría Legal de fecha 22 de junio del 2021 del Asesor Legal Abog. Jhonny Prado Calle, el Informe N° 0612-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de junio del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0301-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 15 de junio del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 01731-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 11 de junio del 2021, Informe N° 01732-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 11 de junio del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 01131 y 1132-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender la formulación de dos (02) Expedientes Técnicos y su evaluación de los siguientes Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519493 por el importe de S/. 43,060.00 soles, y "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN GERONIMO, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2312584, por el importe de S/. 26,000.00 soles. Que ascienden un importe de S/. 69,060.00 (Sesenta y nueve mil sesenta con 00/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225, es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, a través del Informe N° 0301-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión de los Informes N° 1730, 1731 y 1732-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225, es un proyecto que a la fecha se encuentra activa con declaratoria de viabilidad y sin expediente técnico aprobado en cual no se ejecutará en el presente año fiscal 2021; por ello da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de los siguientes Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519493 y "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN GERONIMO, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2312584;

Que, a través del Informe N° 0436-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto de la formulación de dos (02) Expedientes Técnicos y su evaluación de los siguientes Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2519493 por el importe de S/. 43,060.00 soles, y "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN GERONIMO, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2312584, por el importe de S/. 26,000.00 soles. Que ascienden un importe de S/. 69,060.00 (Sesenta y nueve mil sesenta con 00/100 soles), Así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225, por un importe de S/. 69,060.00 (Sesenta y nueve mil sesenta con 00/100 soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 0326-2021-MDP/Asesoría Legal, el asesor legal, menciona que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, No es necesario la Opinión Legal puesto que, solo debe contener el Informe Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático, conforme a la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones, para la habilitación de presupuesto de la formulación de dos (02) Expedientes Técnicos y su evaluación de los siguientes Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2519493 por el importe de S/. 43,060.00 soles, y "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN GERONIMO, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°, por el importe de S/. 26,000.00 soles. Que ascienden un importe de S/. 69,060.00 (Sesenta y nueve mil sesenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACIO	ANULACIÓN
	2519493	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 43,060.00	
	2312584	Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN GERONIMO, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".	S/. 26,000.00	
	2474225	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 69,060.00
TOTAL			S/. 69,060.00	S/. 69,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejon Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.

